

PS 73785

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 FEB. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Silvia Nane, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere datos relativos al Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, adicionales a los que le fueran proporcionados por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/3606, de 16 de enero de 2023, en respuesta a una anterior solicitud de información tramitada por el expediente acordonado N° 2022-2-1-0001838;

II) que la Secretaría de Derechos Humanos se encuentra abocada al estudio de las diferentes etapas y actividades que son necesarias para la implementación y posterior ejecución del referido programa, a fin de responder lo peticionado;

III) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a tales efectos;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede prorrogar el plazo por otros veinte días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por la señora Silvia Nane.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República